

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126

SANTIAGO, 24 de agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.288 del 2020, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, la Ley N° 21.289 del 2020, que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2021 y el Decreto N° 185 de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, todas del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, consignando recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Decreto N°185 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, en la **partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 223**, la denominación Sitios Patrimonio Mundial, cuenta con un incremento de **\$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)**, de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;
3. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria durante el año 2021 para presentar solicitudes de Subsidios;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y se establecieron los procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando tercero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo los miembros de este Comité los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellos designados por la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;
7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/08/CPV, presentada por la **Universidad Técnica Federico Santa María**, con el fin de financiar el proyecto **“Diagnóstico y tratamientos de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso”**;
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Universidad Técnica Federico Santa María**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, en adelante el “Gestor”, la “Universidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 81.668.700-4, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos)**, a dicha Universidad, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

En Santiago, comparecen por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, en adelante la “Universidad” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 81.668.700-4, representada por su rector y representante legal, don **DARCY FUENZALIDA O’SHEE**, chileno, ingeniero civil químico, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida España N° 1680, Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:



ANTECEDENTES:

1° Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria para presentar solicitudes de Subsidios en el año 2021;

2° Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, según el “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo”. En este contexto, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió nuevos recursos, entre otros, para otorgar nuevos Subsidios a Sitios Patrimonio Mundial, llevándose a cabo a través de una segunda convocatoria durante el presente año 2021;

3° Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223 del Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, la denominación Sitios Patrimonio Mundial cuenta con un incremento de \$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 389 de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;

6° Que, por medio de la resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/08/CPV, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de fortalecimiento denominado “Diagnóstico y tratamientos de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso”;

Y,

7° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 794 de fecha 29 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se reconoció la condición de Gestor del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial a la Universidad Técnica Federico Santa María, para el solo efecto de realizar el proyecto “Diagnóstico y tratamientos de conservación para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso”.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a realizar un proyecto para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex Bolsa de Valores situado en el Sitio de Patrimonio Mundial y de propiedad de la Universidad Técnica Federico Santa María, a través del diseño de los adecuados tratamientos de conservación, restauración y difusión para su permanencia en el tiempo, y así mismo la preservación para las futuras generaciones.

La iniciativa del proyecto, se fundamenta en la necesidad de la puesta en valor de uno de los edificios de mayor relevancia del Sitio que destaca por su impronta en el barrio, pero que se ha visto expuesto a una serie de amenazas externas de orden antrópico que, con los últimos acontecimientos sociales devenidos desde octubre del año 2019 y la pandemia por COVID-19, han aumentado la vulnerabilidad del entorno, como al edificio en sí mismo. Junto con lo anterior, el edificio presenta en su fachada una serie de patologías propias del envejecimiento del material que se deben subsanar en el corto plazo para seguir evitando su deterioro. El proyecto de restauración incluye la especialidad de ingeniería civil, proyecto eléctrico e iluminación. La documentación producto del proyecto será presentada al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Valparaíso (Seremi Minvu) para su respectiva revisión.

Los resultados del proyecto se difundirán a la comunidad interna de la Universidad como local del Sitio de Patrimonio Mundial mediante charlas y difusión en prensa local.

El proyecto tiene como objetivo y fin poner en valor la fachada del Antiguo Edificio de la Ex Bolsa de Valores de Valparaíso, a través del diseño de los adecuados tratamientos de conservación, restauración y difusión para su permanencia en el tiempo, así mismo la preservación para las futuras generaciones, como para el rescate de la identidad y memoria del Sitio de Patrimonio Mundial del Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso. Los productos derivados de esta consultoría serán presentados como expediente al CMN y la Seremi Minvu (Art 60) para su evaluación. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/08/CPV.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el que viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en este.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.
3. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial". Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos, se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso.

5. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiere) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios.
7. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$ 26.750.000.- (veintiséis millones setecientos cincuenta mil pesos)**. El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos)**, que será transferida al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como cofinanciamiento voluntario, el proyecto cuenta con un **aporte propio del beneficiario por un monto de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación a la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de Valparaíso, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá ser dispuesta especialmente por el beneficiario para tal efecto, a su nombre y asociada a su R.U.T., debiendo éste llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibido el aporte, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por el o la representante legal del beneficiario.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia.

Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de las metas y productos de acuerdo a los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto.

Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes mensuales, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesario.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Entregar en la última rendición mensual, un **Informe Técnico Final** que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita. Cualquier observación que desde el Servicio se presente a este Informe, deberá ser debidamente subsanada en un plazo de 15 días corridos.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar, solicitar subsanación cuando corresponda, aprobar y archivar el **Informe Técnico Final del Proyecto**, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes



justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Técnica Federico Santa María.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO

Las actividades del convenio, incluida sus rendiciones y aprobación de las mismas, tendrán como fecha tope el 31 de mayo del 2022, debiendo ejecutarse de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, los recursos podrán ser transferidos desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio en concordancia con las establecidas en los numerales 23 y 24 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21-2/08/CPV, son las siguientes,:

I. Resultados y metas

En el marco del proyecto de inversión, se espera contar con una monografía histórica, una memoria de descripción del entorno, un levantamiento planimétrico, una agrupación de lesiones según causa/origen y su nivel de daño, un pronóstico de evolución de lesiones y su carácter de urgencia, un mapa de lesiones, una ficha de lesiones, un informe final de diagnóstico del estado de conservación (incluye resultados de analítica), una memoria de criterios de intervención, especificaciones técnicas de restauración, planos de restauración, cubicaciones referenciales, proyecto de especialidades de ingeniería, proyecto eléctrico e iluminación, charlas y capacitaciones internas en la Universidad Técnica Federico Santa María, charlas abiertas a la comunidad local y notas de prensa.

Cabe señalar que los pronunciamientos del CNSPM respecto a los informes técnicos se transmitirán en las respectivas actas de revisión de rendiciones mensuales, dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio, y deberán ser subsanados en el caso de remitirse observaciones.

II. Actividades

El proyecto contempla como actividades principales:

1. Fase administrativa, de gestión y reuniones previas de trabajo:
 - a. Reuniones entre profesionales y Gestor para acordar los criterios del proyecto y los ajustes metodológicos pertinentes como las visitas técnicas a terreno para coordinación.
 - b. Se realizarán las reuniones, visitas técnicas como ajustes metodológicos necesarios con las consultorías externas.
 - c. Se llevará a cabo la gestión de traspaso de recursos y organización administrativa de los mismos por parte del Gestor.

d. Ejecución de Informe mensual (1 mes).

2. Fase de ejecución:

- a. Recopilación de Antecedentes Generales.
- b. Diagnóstico del Estado de Conservación de fachada.
- c. Tratamientos de Conservación de Fachada.
- d. Proyecto de especialidades (Ingeniería y Eléctrico e Iluminación).
- e. Ejecución de Informe mensual (6 meses).

3. Fase de difusión:

- a. Charla Interna UTFSM (alumnos de carreras afines Arquitectura, Ingeniería).
- b. Charla Abierta a la comunidad UTFSM y local Sitio de Patrimonio Mundial.
- c. Nota de prensa en medios UTFSM (sitio oficial, radio)
- d. Nota de prensa escrita Diario Local.
- e. Ejecución de Informe mensual (2 meses) e informe final para rendición.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En caso de corresponder y habiendo razones fundadas, las partes podrán solicitar modificaciones relativas al costo, partidas, plazo y/o alcance del proyecto, entre ellas las que se señalan en el numeral Tercero de este convenio, de conformidad con lo permitido por el Fondo de Emergencia Transitorio y ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades y/u d) Otra de similares características; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vencimiento al 31 de octubre de 2022, por un monto de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)** correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/08/CPV, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del rector y representante legal, don Darcy Fuenzalida O'Shee, para actuar en representación de la Universidad Técnica Federico Santa María, consta en el Decreto del Presidente del Consejo Superior N° 001/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Universidad Técnica Federico Santa María, Protocolizado ante don Juan Andrés Riveros Donoso, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Valparaíso, con fecha 02 de octubre de 2018. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON DARCY FUENZALIDA O'SHEE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

FOIRMIAR:10 ONEOD ' (ILICITUDE SUISIOIO
PROGRAMA SOCIAL SITIOS, OE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO

Código	Fecha Recepción SNPC	fecha Recepción SNGP
J - 1 -		

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Completar información solicitada en cada una de las celdas (debe ser coherente con lo señalado en el desarrollo del Formulario y los Anexos correspondientes).

Nombrado del Proyectado:	DIA 6 00 Y MATAM NTM CO ERVA IÓN DALLA LAPU STA VALCADLAR ACI(D), DE E D I C I O E XBOLSA DE VALORES DE V.A.L.PAMÍSO.
Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial o de Sitio incluido en la Lista Tentativa:	ÁRRIA HISTÓRICA DE LACIU HILBERTO DI VALAPAW .SO
No. Ditr@ de la Institución Jurídica Solicitante:	UNIVER5rnAD TECNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Tipo(s) de Proyecto(s) Preentado(s):	PROYECTO DE JUNTERACIÓN DESTINADO A DISEÑAR Q13AASQUE CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE BIEN Y MUEBLES MUNDIALES PATRIMONIO MUNDIAL
Proyecto de Intervención, Proyecto de Operación, Proyecto de Población.	

Monto total solicitado al Subsidio: \$M o . o d H °

Duración del Proyecto (meses): 9 MESES

Z RESUMEN EJECUTIVO.

Explicar brevemente los aspectos principales de la formulación del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e

informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

La iniciativa consiste en realizar el proyecto para la puesta en valor de la fachada del edificio Ex-Bolsa de Valores de la Universidad Técnica Federico Santa María, a través del diseño de los adecuados tratamientos de conservación, restauración y difusión para su patrimonio cultural, así

mismo la preservación para las futuras generaciones.

El nivel de avance del proyecto, se fundamenta en la necesidad de puesta en valor de los edificios de mayor relevancia del Sitio que destaca por su impronta en el barrio, pero que se ha visto expuesto a una serie de amenazas externas de orden ambiental que, con los últimos acontecimientos sociales de octubre del año 2019 y la pandemia por COVID-19, han deteriorado al barrio, como al patrimonio histórico. Ante esto, se debe intervenir a través de una serie de patologías propias del envejecimiento del material que se debe subsanar en el corto plazo para seguir

avanzando su intervención. La iniciativa incluye la ejecución de un estudio de patrimonio cultural y proyección de intervención. El documento producido del proyecto se presentará al CHN, Seremi Minvu para su revisión.

Los resultados del proyecto difundirán a través de un informe de avance del Sitio de Patrimonio Mundial, así como en charlas y difusión en prensa local.



INFORMACIÓN PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios Inscribibles por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de UNESCO. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a los Administradores y/o Gestores de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes, promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con respecto a los mismos recursos se contempla el financiamiento para la postulación de Indagatorias que, estando inscritas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018 del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa, así como por lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la Información sobre los Sitios Inscribibles en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios Incluidos en la Lista Tentativa o incluída en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de Administrador como la de Gestor se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo los Gestores (personas físicas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no sean propietarios de ellos), solicitar ser reconocidos como tal para este fin, por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, previo consentimiento por escrito del Administrador del Sitio respectivo. Igual procedimiento se establece para el caso de no existir un Administrador Identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido al (a) Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deberá ser complementado por los(as) Interesados(as), y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Los Administradores, correspondientes a entidades que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que concluya el periodo de que se trata según la categoría, siendo hasta abril del año 2021 los siguientes: Corporación Museo del S. Iltre, I. Municipalidad de Valparaíso, Fundación Sewell, Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chilo y Comunidad Indígena Ma'u Henua.

Para el caso de Proyectos de Postulación de Sitios Incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán estar en contras en la última actualización de esta lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la Unesco y contar, además, con el consentimiento por escrito de la(s) persona(s) o entidad(es) propietaria(s) del bien, así como del Administrador que gestionará el bien una vez iniciado, en caso de que éste se encuentre definido.

Para acceder al beneficio, los Administradores o Gestores de los Sitios deberán contar con personalidad jurídica privada y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien definirá previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de convocatoria. Los proyectos de reconstrucción de hasta el día y hora señalado en la convocatoria web correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección 2, numeral 1, incluye una Declaración de Aceptación que debe ser firmada en original en ambas copias por el (a) o los (as) Representantes Legales de la Persona Jurídica Solicitante. Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles y por ende no serán revisados. Cabe señalar, que el Formulario con las firmas correspondientes deberá presentarse en formato PDF, con sello y/o adicionalmente una copia en formato editable, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consignan espacio para la presentación de la Información. Si el espacio en una sección determinada no fue suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar hojas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los



Límites que en el artículo 11 se señalan y el agregado se denota ídem que claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o material que se considere importante para la adecuada comprensión del patrimonio.

Los solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación (la) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual deberá emitir un informe sobre la admisibilidad de las solicitudes y priorización de las mismas, proponiendo la asignación de subsidio al(a) Director(a) de los mencionados servicios.

Los proyectos serán considerados viables cuando cumplan con los siguientes requisitos de fondo en el Art. 21 del Reglamento:

Pertinencia: Los proyectos solo podrán responder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.

Coherencia: Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades y recursos solicitados en el proyecto.

Viables: Las actividades se fijadas en los proyectos debían ser posibles de ejecutar y no de beneficiar restricciones o impedimentos que dificulten la observación de la ejecución.

Suficiencia: Los proyectos deben ser llenados completamente, mantener todos los antecedentes que permitan su evaluación.

Urgencia: El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos, establecidos en los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento con la firma de un Contrato entre la entidad beneficiaria y el Servicio, que regulará el uso y rendimiento de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y metas.

SECCIÓN N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

3. TIPO DE SITIO.

Se solicita su proyección a fin de la finalización del año para el llamado "Urbes" URBES en la lista que se encuentra inscrita en la Ley de Monumentos Nacionales de la Ley N° 17.284 (opción A) o para el llamado "Urbes" URBES en la Ley N° 17.284 (opción B) en la Ley N° 17.284 (opción B). Pasados los meses de abril y mayo de 2016 se han publicado los resultados de la evaluación de los proyectos, ya que el llamado fue a los

A) Sitio de Patrimonio Histórico Nacional B) Sitio incluido en la Lista Tentativa

OPCIÓN A: MONUMENTO NACIONAL HISTÓRICO PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el cuadro que corresponda.

Parque Nacional Rapa Nui Cementerio Sewell
 Iglesias de Chiloé Artículos Históricos de la Ciudad de Valparaíso
 Oficinas: Salitreras Humboldt y Sillita Laura Qhapaq Ñan, Sitio Histórico Vial Andino

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Dentro del límite del Sitio Dentro de la Zona de Ampliación del Sitio



6. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de Fortalecimiento

Son aquellos que buscan fortalecer, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as)

beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los SIOS (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Crear, mejorar o desarrollar capacidades
- Mejorar o fortalecer conocimientos
- Potenciar habilidades o competencias
- Fortalecer comunicaciones
- Otro (Oescribalo)

Proyecto de Inversión

Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las inversiones que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Etapa Pre-factibilidad
- Etapa Factibilidad
- Etapa Diseño
- Etapa Ejecución
- Adquisición bienes de capital

Proyecto de Operación

Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los SIOS (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Uso
- Mantenimiento
- Seguridad

Proyecto de Manejo

Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Comité del Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa
- Cumplimiento de ordenanzas del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina
- Aplicación de la normativa nacional de los Sitios de Patrimonio Mundial

OPCIÓN B: SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA (NO APLICA)

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO INCLUIDO EN LA LISTA TENTATIVA.

Nombre del Sitio incluido en la Lista Tentativa

Nombre del Proyecto

CJ

Dirección/Ubicación

Región Provincia Comuna

Categoría(s) de Valor

Univ ersal Excepcional Propuesto(s)

(Marque el o los cuadros que correspondan)

i		ii		iii		iv		v	
vi		vii		viii		ix		x	

8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de Posgrado

Sólo aquellos cuyo objetivo es: Elaboración expediente de nominación completo
 Elaboración de memoria para el expediente (estudios, Asesorías de expertos
planes de tesis, etc.)
Elaboración de un curso para inscribirse en el sistema de Postgrado de la Universidad de Chile, según lo establecido en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

- Elaboración de expediente de nominación completo
 Elaboración de memoria para el expediente (estudios, planes de tesis, etc.)
 Asesorías de expertos
 Participación y/o consultas ciudadanas
 otros (IDBsearibalo)

SECCIÓN Nº 2- ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

9. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su dependencia respecto del SIBP para el proyecto. R: Independiente, Dependiente de la Universidad de Chile, Dependiente de la Universidad de Chile a través de un organismo.

Administrador/a del Sitio

XG@Sibp.cl Sitio

Entidad de carácter público (dependiente, dependiente o no de la administración)

10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Razón Social	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA		
Ogmkilio	De su denominación		
comuna	VALPARAISO	Región	VALPARAISO
Teléfono		E-mail	

Objetivo Social: La Universidad Técnica Federico Santa María es una institución de carácter público, creada por el Estado, la que tiene por objeto la enseñanza superior, la investigación y la proyección social. La Universidad, que conforma la complejidad de su quehacer y orientan su actividad que el impartir la enseñanza superior. La Universidad asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribuye al desarrollo científico y tecnológico de la Nación, cumpliendo sus misiones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, de extensión del conocimiento y en la cultura en toda su amplitud, procurando elevar el nivel de la sociedad con el más alto nivel de excelencia.



11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Arjortra la fmgD'matei11 soli eTada del lo la R@; >!!SI@'htante Le9a1 d&ta, Pe\$jon-a Jur d im S Cícil:anh ; que ,noomF)areoe.rá como responsable de pr,oyem ante el :SeNido Nac1Ónat del Pa mó rto CUL.tura1. Deberili ad untar una copTa stmple de ra Cédul!!! Na c.lonal diel:ttin dad {ATlexo N° 4) y !il ifocumen ta c!O!!qtLe oorec!Jte. i:Hth Repr!!ff!!JOI d ó n (Arup::QiNé S). Citb-e alar que, Slsu jotroyecto res;ul tcr Silliecc naclo, El S éMoJo solictta.rá la eptesell j cii5h Vfgente oon aritrüü ed.a.d no.S!P, ríor a 90 d fas p;u a la b;ami cilón y fir miil deJ ai5p@divo C:ortV&n!Q.

Nombre	Dan:y Fuen?alld il!OShee		
	Rector y epre.sentante- Legal	Rut	[REDACTED]
IDomicilio	[REDACTED]		
Comqna	Villiparaíso	Región	Valparaíso
Teréfono fijo	[REDACTED]	Celular	
E-mail	g2lbinete ,r,ctori a@us rn.d		

12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si e:qste mlls. d un(a) Rep:res.entante leqa l r,ellene con f, nformaeln so icitada, aportando l mfam0s 21ne s señal-a dos eAel numel!!! Il t TterOI, Agregue rr,Á!;c as!Uas- !W,son máoS de dos rep:rese ;ja il: r! ceso eonttano, pjiise el numeral 13.

Nombre	[REDACTED]		
Cillígo	[REDACTED]	Rut	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]		
GImuna	[REDACTED]	Región	[REDACTED]
Telfono fijo	[REDACTED]	Celular	
E-mail	[REDACTED]		

13. VAUOEZ DE LA RE PRESENTACIÓN.

SJm : : i :salo urH .e;iri, il!!!ntant e Lega l d'!!herli :señalar R@presMt.ac!ón Jnd lvk!u T. Ftr !!! n n tra rto, \$Cn do!i ai mas r;epre ntant85i leg.ajes deberlaei'lalar Repre ftaadón, Conjunta.

Representación Individual

Representación Corporativa

14. DECLARACIÓN: DE ACEPTACIÓN.

Oeclan) conocer y il!ceptar el contenido integro de raResolució n Exenta N° 298 cfe! 281de mayo ,de 2018, del :Servicio Nacil mal d@ PatimeriCultura l,i,que,apru@ba Regla,m; m.to de As:yna,c!ón d@Subsidios d!F!rogr.ima Social Sitier de Patnm D,rjo Mundial, y, que norma la, pre s nte co!ld:ud. Aslm lsm om! Gomprometo a que, enraso de sel" !!lenefü :lada ml :ntida d, tal como lo exige la ley y no mat i!lu Vlnes, oump!r correctamente con la elea.10ión efe la iniciatM!! de acuerdo a lo pres.entado, ent reg!!!r con!e:dam ente .las remd,cdon es; il n! rd en s y h!!;ie entrega de liodos tos m edf!o de vernc dón de las actVídads ju nto al lñ ,ormil Pin.aleonsotl clado. Da:claro qu!a ejewción de la i relativa -nrafer nclano 9 alillrá ex01:1de tes- o ganillm d:spiara laentidad s0cttan te, ap:arte de la,sactivos o implement os adgu Tirds dura nt s su @e!Jción yqe qll den a su b neficlo. Adema . declaro que tochal a Info,r m ac!ón y contenidos del presente- Formulario son m tegros y fi d@dos y eor!!!sponden a ante eed!!m es r@all s.

Firma do digitalmente
por DARC Y
Fili NZAUDA OSHEE



Firma Representante Legal

Fecha 10 de Mayo de 2021



SECCIÓN N:3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

15 . NOMBRE DE PROYECTO

D I AGNÓSTIDD Y TRAIIMIENTOS DE CONSERVACIÓN PARA IA PUESTA IMVALOR DE LA FACJHADAPEL EDIFJOO DE LA !:X

OJ.SAIE...ti&.ORES D ALAR"" = - - - - -
6 OBJMv, o GENERAL...

Descripción d.Jlilif y sintética de roque s,e plíeten lo9ru ZP!Nesta lnd:!!v, . Cons,ldere 11CQ()i;ecuthra directa que se esp@RI g:sn@rar ai-m, c resulti-ado de la Imp8111raóndillil proye:rttc {ma.xfímó s Hriaa5).

u inic:1.;ti va treme com o Objéti "10 gímeraJpe ien valor la fach.:ida: de1 AníQ1,10Edi l Cici de la EXBo1s:ide valoré5 de Va ar as0, a través del diserio da los aQe4jados.s tt aramJerit os de COmie ñ aelón, restaú'rad cn y di ustón ;jara su per millnen da en el tiempo, !!Sí mismo la pr@serv.ad 6n pan fill: s fub. !ras generaciones, como pitra el !aSc,11:El de la lde m ldd y me orl a del Sitl ode Patrr:monio Murtdial del Área liiS.tiMacel a ciudad Puerto de varpara;Jso. Los pr odu cións de riva dos de esta consuJt ori a serán p res@lill:ados como !CQped @rea CMNy la Sier-em l Mln.vu (Art 60) p ar.a r.u @ll-luación.

17 . FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Ar_gum@llbil per r; que y pil ra q1.1é.saJ. iutse h;scer @pm1fBd :o1 dest ae2nd0 lan! cesifati eUn arlo a be m0dia!1.te ur,r billive diagnóstico de la stuac16n que to geMni y de los ef.e.ctos. q,ue sé' espeta r odut:lr. 1nfoIT!le si se aisoda a algun., rQW men da...lot1 e li tJtiud d' lill lJN!pSCO o'SU.s Ó!9ano5 a5,0ciac.Jos :a Pil tri mc !l!io M.umft;1l f ;j f rñ5 pi:it'd:& . i: g'ún. wmJr!litr1r5ae1 in fomiado en eJ illfa -fl,d;a Man&jili) del Sitio Uotrc:s da sJlmar:nat ur aleza 1,Diflli&ra dar' cuen ta .del ri esgo de p,erd ld a patf l tTional del ben o dersll o, en und óñ de su vuhel11bld11destac, fo de cons:ervadón y,o det.ertoro, asf oomc "de los rñe,sgos y a l11ex2;15,qiaeD á -a in 'o pi,1dl arañafe .ar. Jaluede)ll;en der h-asta un m,h :imc du11j;ia91ma.

La iniciativa d proyector se fund ament"3 en la ne cesidad de pon er en marcha a puesta en vailor e Impulsar las dlfenmtes etapias d e Inte rvención que cieran cuerpo al Edificio destlna do:a les asu ntos de Vlm:ulaoi n c m el Medio de ra un:1versidáo Técnica Feder1co S fita Maria, yqu. contñbuirá fl al de:arr0,110del SiM de Patrimonio, M!ncHal Áfe,a Histórica de la Ciu dad Puerto de Valpairalso como a toda la d udad . El Edificio, es V!lo de los In mu.ebles de mayor releval ncia del Sitio d @Patrfrmo nte Mundial que d@stacaporsu Impronta @n el barrfo financiero porteño, pero que n ha vtsto 1a11nentablemente expue to (pr l m:l palm esu rachada) a una se led:e amenazas exte.-n asbord n antrópic:o qyj , c1;m l' 61fü nH aoon!ter;hnienw5i .wdaJH deven d!Q,,desde ,odgbre del afio 2019)a p,Hf dem ia po,r COVID :19, han debilit'ado al lla r io, con,o al ed!rill o en si mi!smo. Junto rnrt lo anterior, el In mu eble presenta en, st1 fachada una sen de patologías propi as del env,e,jledm1ento del maiterial que se deben subsanar en elwrto plazc para seguir evitand o su degradaci ón y fa perd ida de 1.mimmuebJest:1Jado en un sitio de v.ajor ur:il vers:al.

Luég o de la li qu fdación d8 acti vos y diferent es usos mad:ecutados durante aÑos, qoe incluso se! trataron de rest:oranes de comida rápida, el :renombrado edflf c:lo flJe adquiri do por la casai de estudios , fa cual prete:tide perpet uar 10s valeres históro os, a rtisl cós como a uT.ectón.COS del bien a las gene:dcicnes futu r ais, ma r;tenlendo La ide;ll l\le dii u ría memorª s'ºO1 de la -cual todos sOmS parte. Mí ml mo,, HQffl !il dijra que deb,;; ,:xJ:stít unia relación coherente pnteu bien lnm11-eble patrimonial coneJ Sitlo del Patllim on lo Mm dila l al cual

oorresponder por hJ que es perti11ente su puesta en val or pa ra tteonoicimiento del bi en y su COA'text().

Particularmente, el lScifi cio de !'a tores de , V:t!para! so, fue inaugurado en 1915 come testigo, del cred mle nto de la acti vidaid fmanc iera de prinopi,os de sig lo y formaindo parte del cjjrtro lultre.ano da l a ciudad eri uria epoca n qué la Valpu aJso vMa aitn su apogeo com ercial. El edflf do diseñado por prestigioso arqulte cto de la ép,oca Carlos Rederioo Clau ss:s n , se incluye en el listado de la serie de obras que se inaugu raro n con pos terlo:ridad ar te rremoto de 1906 de cara, a la cele braci611 del Búente,rarlo, y que formaron parte de 10s corlijuntos notables del Palnide la cludlad.

El inmueble se compona de cinco plao tas y un sub b.Jnéreo, rnfu.:hada, en estilo eocfjfs,jco fr ancés con ur, haU centml y red b dor Upo rotonda en doble altura, destaca la esq ulru l ourva tl;po tambor q ue re al zai su pres cinda urb a y que remata en cupula, 1:stiJo que CO o menc'ona el d'stinguido hi torlador st r.eto (2:010) se evidlenco en les Inmuebles que fueron pa«!dendo como resultado del auge económico Vproliferación sall tr,era de la época.



18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El presente proyecto tiene como objetivo principal la realización del diagnóstico del Estado de conservación y diseño de los planos de conservación y restauración del edificio El Balcón de Viceroy en la ciudad de Lima. El proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural y se ejecutará en el marco del Programa de Conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

I. PROYECTO: UI El presente proyecto tiene como objetivo principal la realización del diagnóstico del Estado de conservación y diseño de los planos de conservación y restauración del edificio El Balcón de Viceroy en la ciudad de Lima.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PRINCIPIOS ACTIVIDADES: El presente proyecto se ejecutará bajo el esquema de gestión por fases, con un periodo de ejecución de 6 meses.

FASE 1: Administración de gestión. Reuniones previas de trabajo. Tiempo estimado: 1 mes.

1.1. En esta fase se realizarán las reuniones previas del proyecto con el propietario y con los profesionales que se contratarán para coordinar el trabajo metodológico correspondiente y definir las actividades necesarias. Asimismo se realizará el proceso de organización del equipo profesional como del personal de recursos humanos contratados al Gestor.

1.2. Serán 01 reuniones (1)

FASE 2: Ejecución. Tiempo estimado: 6 meses

Para el desarrollo de las actividades se contará con el apoyo de los recursos humanos y materiales.

2.1. Descripción de antecedentes

a) Presentación monográfica de la historia del edificio y de los procesos sociales, históricos, urbanos y culturales que se han desarrollado en el inmueble. El documento se elaborará en base a la información bibliográfica, entrevistas, artículos, diarios, publicaciones, fotografías, etc., que se encuentren en los archivos de la Municipalidad de Lima y con el objetivo de complementar el relato histórico se complementará con fotografías, planos y publicaciones de la época.

b) Descripción del entorno: Descripción de los atributos del entorno, en la consideración de lo relevante, histórico del sector y su papel como Sitio de Patrimonio Mundial. La información se recopilará en fuentes bibliográficas, gráficas y en la documentación disponible por el Comité de Monumentos Nacionales.

c) Ventajas, desventajas, base: Se realizará el levantamiento planimétrico que, servirá de base para el sistema de coordenadas de las edificaciones en la etapa de diagnóstico. Este se efectuará en base a nube de puntos entregada por el gestor en formato de archivo, planimetría ortogonal y fotografía, para la elaboración de los planos de fachada y su estado.

2.2. Diagnóstico del estado de conservación de fachada

a) Descripción de las condiciones ambientales: Se analizará el nivel de la contaminación meteorológica del entorno al que se expone el conjunto, ya que por lo general los factores ambientales causan efectos adversos sobre los componentes materiales, por lo tanto, se analizará el nivel de contaminación que influye en el deterioro actual. Se evaluarán aspectos como: temperatura, humedad relativa, punto de rocío, vientos, etc.

b) Descripción de las condiciones físicas: Se analizará el nivel de conservación de la fachada, punto de rocío, vientos, etc. Se evaluarán aspectos como: temperatura, humedad relativa, punto de rocío, vientos, etc.

c) Descripción de las condiciones de conservación: Se analizará el nivel de conservación de la fachada, punto de rocío, vientos, etc. Se evaluarán aspectos como: temperatura, humedad relativa, punto de rocío, vientos, etc.



d) Analítica: Se aplicarán de técnicas de hallazgo de no destructivas o mínimamente invasivas, e dad r, uellos enalfs s q e P1emlirá: el correto- diagnós co del est-aico <le conservoc'loin de los ai;pectos arq lte-ctónlcos del inmueble, stn provccar cambios de las propi edad fisca.s , quimk as, mecánicas e dlimeimil ol'la si de n mater ial, b's11r"ldQ prin.clpª lm e!T @Im la recepclón y, m Uls de i. erª1 s lrd11\$ puntaMªrn, enre par los mrlt !!i111es, part [oulami ente refiriéndose a uso de lm gene.s, o toma de muestras en terreno. Estos análsfs permil:lrn coMcer las: ptc pl édatl es comQ situacón act.1al en detalle efe los materiales que componen el In- ueblo. Estos aná lisis s.erán ma:cmfotoJ rafia, mlc;rofot ogra fla, d!!tecdón ,de humedad con e mar t@rmogrda, mlc rnsm pra electroi lca de l:lurldo {m} r caracterizad 6.n de sales sorubles y costras negras } , Difrac-ción de Rayos X (para 1crentifC r caracteris.trcu ele mort!,lm), @sl:ratlgraifi a y variáls&ls: desales: !Tl@damh! reactivos: en la borato rio.

La información relevada se istem tiza ii afin, de **lizar los siguientes product** que tfetenninan las ca llk:isfo n@delesta do. d!!!oons e rvaoió n : Agm pa ci ón de resio nes segun ca usa / o ri gem y sunivel dedano; Pr,on ósfü :o d@ e vo tueión de lesiones y s u caracte de utrgemí a; Ma pa. de les ione!i; Ficha d@ tesio n li!S l nf oim• fin ..

2.3. Tn1tamiéntos de conse;rvación de Fachada

- a) Clit.eri:0-s de l ntelíYe:nci ó : Estos c literlos se bas rón en la nom111tvlí vigente como por auercto y Clit.as internad cnale.ij dela testau@dón, ntre otrc5 que SBrán val ad'os por la cont raparle. tá cni:l. Slll pérj uiclo da te-a nte ricr lq! deff'n l(i;ni de lo\$:rrtiero:s qyie rml111 t n l Interveic:ón \$ r.in Is;sguleotes; ic!Mn1m111 Inter., ru;:lón, e.\$pcIQ por lll! hl.storl clldftd; No f lsflC!!Ción, Respeto ipor la pl!lin,11 de !11f güedad, Cooservadón In situ y Re-viersiblHdad.
- b), Eli pe clifi aiici oñ es Te ç nicas: Dowmenta que 'élefinirá las é.)igencla s mlnimas y pr ocedimíentos: a ser e mp lea dos y aplca dos en ios r ot oc;dos de conservación y rest;ji. jri;iclón de ro Inmueb t!s,
- e) Pran.os: de Acci on es de Resta u ra ciót1: Uti Ji2a1ulo oomc baise 121 p.lanlmetria de levi!Intam1ento cri "co y rnapeo efe les!Ofie<S, se le dtci onarii 1,rasimix!logía l.i cual :.eri «idificada y ,oherinte con lo descrito ,en dc01Jm ito de E!;pl!d l,cacion!s Tk n .as, de mi,ne,r" que, !ifi pueda visualZ!lr de "mi!!!era ra plda las aoolone,s d!! r@t! l urac:lón!!!obre cada un de l'lesiones! Slenalad:asen los planos, como se muestra en lili figura de ej emplo.
- d) Cubicad ones referencil l'

- 4. O;;mro llo ,de Es pec ia lida des . Proye cto de l ngeAi er rai; Proye cto elédrico exteri o Vde11mí nci in de fa thada.
- 5. Ej@ució n d@ ino m l !!5 meos uars(6)

FAS E 3 Di ssió n de piroy@do y e @Tibde. gesti im ad min ist ratvi Ti@ po e m ad de 2 mes s

Esta fase es:isara de filin ada a rea ízacion d@ a difusion dBI proyecto tant-0 a la w mund ad inte ma de la Umversida di Técnlca Federtco Saint'a Milirtl! como a h coliu nldid! local del Sitto de Pat"ilmonio Mundial. Cabe s- 111a que, en vista de la in dumbrra actual .sobr-e las; amdicémes siaritari.a.s para @ a ño 20,22, sa estim<11 convanlentij "1"8alzar todas las .!iCtiVldi!!!d felle n tes !!re ni one.s o cha, r s por med105 d!glit ille,s, sin p erju l cto, de eHo el formDoo de est!!s activ1d!!!d es podrA ser eValulido según las condiciones y r.eglamentcecion de la !!Utorh:fad sll!n!art-, Las !!le' Mdld es proyecu;les sotl la.s tguent a5:

- !1) Gh11ra 11los ;ii.1JmnPsy pro sores de Maglster en Aehabl lita cón Actacónlc:a S tu;entabte UTFSM, En estrucb.ml OH lne die 4-Sm!nYto . r,e l.,ti,r lts f ses y \lt adCS de pmye @,
- b) Ch Hs!abiallta a la comunrdad estudtan:ta UTFSM como locar s:io de Patrimonio MLndial. En sm.ietura o rHin a de 5 mlnu«i -! Se relatará ra!l foses y l"@sulad:u:d!!! proyecto. DiflJJon d 1a di;ijrta por r@des social y pre nB salta.

ej Nota e pr sa é sitio tifi:ia1 áa. la lmlvrsicl elymedio.: cf,i comunlaicón local. Así mism o, durante este periodo de tiemp,ose realizarán ia.: gestiones e informe de cierre ad mtnl: stratlvo.

In , RESULTADOS ESPERADOS

Bn prim@r lug ar , se e s,pe ra obte nillr los i nsu mos neCl!sa r f os d!el xp,edie te que permil:oa la oorrecta int ervencitm de(Edifi eio Ex Eliolsa d@ Valores: d@ V,aJpara fa.o, así mtsmo, la pri!Sllntacón d@ est@al CMN y Ser eml MINVU para su aproba l:llón. Elfo cerrar.lí una prime etap-1 que pemlItirli en el corto p l a le, posMac1ón a otros fondos p r a la ejecución del proyecto.,

Jldqk_ :iUllil1-ª c!hR _ e J _ a : !JMFilid<- - - - -



19. IMPACTOS SOCIALES DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como finalidad promover el desarrollo social y cultural de la comunidad, a través de actividades educativas, deportivas y culturales. Se espera que el proyecto genere beneficios para la comunidad, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El impacto social del proyecto, se espera que sea positivo, ya que permitirá mejorar la calidad de vida de la comunidad, a través de actividades educativas, deportivas y culturales. Se espera que el proyecto genere beneficios para la comunidad, mejorando la calidad de vida de sus habitantes. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C. El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

20. AL CANCELAR DIRECTAMENTE EL PROYECTO EN EL SITIO.

El proyecto se ejecutará en el sitio ubicado en la calle 100 y 101, en el barrio de San Mateo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

- A) El proyecto se cancelará en todo o en parte, por una o varias de las siguientes razones:
- B) El proyecto se cancelará en todo o en parte, por una o varias de las siguientes razones:
- C) El proyecto se cancelará en todo o en parte, por una o varias de las siguientes razones:



21. IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS CUANDO RESPONDA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN O POSTULACIÓN.

El presente formulario debe ser diligenciado por el beneficiario o representante del mismo sobre el formulario de solicitud de un Proyecto de Postulación, debiendo tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural, el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural y el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural. El formulario debe ser diligenciado por el beneficiario o representante del mismo sobre el formulario de solicitud de un Proyecto de Postulación, debiendo tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural, el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural y el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural.

1)	No. de bien: EDIFICIO X BOLSA DE VALORES DE VALPARAISO Dirección, sector o ubicación: PRAT 11a Y URRIOLA 31, VALPARAISO Propietario(a) o persona que acredite facultades: UNIVERSIDAD TÉCNICA FEOERICO SANTA MARIA Ruteo: 91-138 Categoría de bien: INMLIE; 61.E D5: CONSERVACIÓN HISTÓRICA (ART 60 LGUC) Prioridad:
----	---

22. INDICADORES DEL PROYECTO EN EL SIMO.

Entregue Informe de Seguimiento del Proyecto en el SIMO. El informe debe ser diligenciado por el beneficiario o representante del mismo sobre el formulario de solicitud de un Proyecto de Postulación, debiendo tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural, el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural y el artículo 10 de la Ley de Fomento Cultural.

a) N° de personas de la región consolidadas en el equipo de trabajo	4 Personas	b) Cantidad de mujeres y hombres consolidados en el equipo de trabajo	3 Mujeres 1 Hombre
e) % de Subsidio del costo total del proyecto	97.2%	d) Otros Beneficiarios directos (Univ. icad)	640 alumnos UTFSM Carreras de Ingeniería Arquitectónica y Mg. Rehabilitación Arquitectónica
Otros beneficiarios indirectos	2440 habitantes Sitio de Patrimonio Mundial	e) Otros Beneficiarios Indirectos	5317 habitantes Zona de Amortiguación



Notas:

- Señale el número total de personas habilitadas de la región consideradas en el equipo de trabajo del proyecto.
- Indique la cantidad de mujeres y de hombres contratados en el equipo de trabajo del proyecto, vinculados a la generación de empleos, otorgando prioridad de género.
- Presentación que represente el subíndice 5-titulado de entrada del artículo del proyecto.
- Agregue los indicadores que considere pertinentes,

23. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.

META DEL PROYECTO

Señalar la meta(s) que se espera alcanzar con el proyecto terminado. Las metas son los productos o resultados que se espera obtener a través de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles, intervenciones, eventos, etc.). Ejemplos: capacitaciones realizadas, foros, etc.

Listado de Productos y servicios esperables del proyecto:

- Monografía Histórica
- Memoria de descripción del entorno
- Levantamiento planimétrico, Agrupación de sectores según uso, origen y nivel de riesgo
- Pronóstico de evolución de lesiones y características de urgencia
- Mapa de lesiones
- Ficha de lesiones
- Informe final de diagnóstico de Estado de Conservación (incluye resultados de análisis)
- Memoria de Criterios de Intervención y Especificaciones Técnicas de Restauración
- Tratamientos de Restauración
- Quedado en espera de...
- Proyecto de especialidad

Capacitaciones y charlas:

- Charlas y capacitaciones Internas en la Universidad Técnica Federico Santa María
- Charlas abiertas a la comunidad Local. 45 min

Otros medios de difusión:

- Notas de prensa

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Indique la metodología utilizada para obtener la información para verificar el cumplimiento de los objetivos (Informes de planificación, estadísticas, memoria, etc.). Ejemplos: publicaciones, etc.

- Entrega de resultados en formato digital o físico de la estructura Universidad Federico Santa María

- Memorias de actividades (incluye entrega de material audiovisual de resultados)

3. Registro de Publicaciones



24. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Comprende a los trabajos de ejecución de actividades, para cumplir los objetivos del proyecto, los cuales se detallan en los informes periódicos y en el informe final. Dichos actividades se describen en el plan de trabajo y metas del proyecto. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto.

NOMBRE

El nombre de la actividad es el nombre de la actividad, el cual se describe en el plan de trabajo y metas del proyecto. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto.

D:ESCIUPT:IÓN

Descripción de la actividad, el cual se describe en el plan de trabajo y metas del proyecto. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto.

1) Fase administrativa, de gestión y reuniones previas de trabajo

- Reunión de trabajo con el personal y el gestor para acordar los criterios del proyecto y los ajustes metodológicos. Se realizará como las visitas técnicas al terreno para la coordinación.
- Se realizará las reuniones, visitas técnicas como ajustes metodológicos de los cronogramas de ejecución y de los recursos.
- Se llevará a cabo la gestión de recursos y organización administrativa de las mismas por parte del gestor.
- El cronograma de informe mensual (mes)

2) Fase de ejecución

- Recopilación de antecedentes relevantes.
- Diagnóstico del Estado de Conservación de la zona.
- Talleres de Consultoría de la Comunidad.
- Proyecto de ejecución de las actividades (ingeniería y ejecución de la implementación).
- Ejecución de informe mensual (6 meses)

3) Fase de difusión

- Cartelera informativa de la UTFSM (alumnos de Ingeniería en Arquitectura, Ingeniería en Construcción) y local de Patrimonio Municipal.
- Nota de prensa en medios de comunicación (si es oficial, se dará a conocer).
- Nota de prensa escrita de difusión local.
- El cronograma de difusión mensual (2 meses) se indicará en el plan de trabajo y metas del proyecto.

25. DURACIÓN DEL PROYECTO.

El tiempo total del proyecto, considerando la ejecución de las actividades, se detallan en el cronograma de ejecución. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto. De conformidad con las actividades necesarias y de acuerdo con el cronograma, se detallan en el plan de trabajo y metas del proyecto.

9 meses

2.6. CA. ONOGRAMA,

Indique la programación mensual de actividades del proyecto, agregando más filas si es necesario. Se recomienda utilizar las filas de actividades y/o días; también puede utilizarse para programar actividades que no están contempladas.

Nombre de Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
Fase 1: Gestión administrativa	J				J	J	J	J	
Fase 2: Ejecución del diagnóstico	J	J	J		J	J	J	J	
Fase 3: Difusión	J	J	J	L	J	J		X	X
	1	1	1	1	1	1			

7. COORDINADOR(A) DEL PROYECTO.

El/la responsable de la ejecución del proyecto, deberá ser una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública, y que sea miembro del personal de planta del Poder Judicial. Se deberá presentar el currículum vitae y el certificado de antecedentes penales, así como el certificado de antecedentes laborales emitido por el empleador actual. El/la responsable del proyecto deberá tener a su cargo un equipo de trabajo que permita la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma. El/la responsable del proyecto deberá ser una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública, y que sea miembro del personal de planta del Poder Judicial. Se deberá presentar el currículum vitae y el certificado de antecedentes penales, así como el certificado de antecedentes laborales emitido por el empleador actual.

Nombre	M M I A P A U R R I T T U I . S J L V A		
Profesión u Oficio	ARQUITECTO RESIDENTE	Rut	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]	celular	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]		

28. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la composición del equipo de trabajo, las horas de dedicación de las personas que trabajarán en el equipo de trabajo y los costos de ejecución. El equipo de trabajo deberá estar conformado por personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública, y que sean miembros del personal de planta del Poder Judicial. Se deberá presentar el currículum vitae y el certificado de antecedentes penales, así como el certificado de antecedentes laborales emitido por el empleador actual. El equipo de trabajo deberá tener a su cargo un equipo de trabajo que permita la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma. El equipo de trabajo deberá ser una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de la Función Pública, y que sea miembro del personal de planta del Poder Judicial. Se deberá presentar el currículum vitae y el certificado de antecedentes penales, así como el certificado de antecedentes laborales emitido por el empleador actual.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
-----------------	--------	--------------------	-----------------

1. Coordinador general del proyecto	María Paz Urrutia	Arquitecta, Restauradora, Mg. En Diagnóstico del Estado de Conservación del Patrimonio Histórico	80 h/ mes x 9 meses
2. Jefe técnico de proyecto y Ofrecimiento de protocolos y contratación general de Diagnóstico Restauración	María Paz Urrutia	Arquitecta, Restauradora, Mg. En Diagnóstico del Estado de Conservación del Patrimonio Histórico	80 h/ mes x 6 meses
3. Asistente de proyecto	Por definir (mujer)	Arquitecta o Técnico en restauración Patrimonio	80 h/ mes x 3 meses
5. Especialista Ingeniería Civil	Matías Valanzuela	Dr. Ingeniería Civil	80 h/ mes x 5 meses
6. Especialidad Médica @ Iluminación	Constanza Videlerio	Arquitecta y Urbanista (Incluye e su instalación del Proyecto de Celular (Uruguay))	80 h/ mes x 5 meses

SECCIÓN N° 4 PRESUPUESTO

En el momento de que el segundo llamado de presentación de propuestas de Subsidio del Programa Socialista de Patrimonio Mundial-venezolano, en el Rincón de Emerenda Tónico CV10 -19, excepto en el momento, las **condiciones** de los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de hasta 6 meses consecutivo; (distintos a los 2 años calendario: 2021 y 2022) **debiendo finalizar como máximo el 31 de marzo de 2022, siendo la fecha final de los recursos entregados en el día 30/03/2022.**

El Comité podrá resolver sobre la finalización de todo o parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver sobre el presupuesto diferente de presupuesto.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser específicas en el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las condiciones que se establecen en los artículos IV y VI del Reglamento. En este sentido, se deberá elegir los tipos de gastos que se establecen en el artículo 49, en el Título correspondiente y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar, en forma de minuta, el Anexo N° 1 de Detalle de Presupuesto, el cual deberá ser completo, en forma desglosada los montos solicitados por ítem categoría de gastos y tipo de proyecto. Tendrán en cuenta el presupuesto de inversión y los cuadros del Anexo se debe de reflejar el presupuesto evaluado en función de la pertinencia, de los gastos que se informen en los posteriores rendimientos financieros.

En el caso de un proyecto presentado, se le otorgará el subsidio de Subsidio, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del Contrato de Obra y Transmisión de Recursos, que realice modificaciones y ajustes en el presupuesto programado, advirtiendo que los gastos presentados a más de los que se establecieron en el presupuesto original, serán considerados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y modificaciones no afecten a la naturaleza de los mismos.

2.11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indicar el monto de \$ que solicita para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a los aportes de los organismos de terceros que intervienen, si fueren el caso. **El total del presupuesto de los proyectos debe ser igual al monto de los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión del ejercicio 2021, en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252.** Los montos asignados en el presupuesto de "Subsidio" deben ser los mismos que los asignados en el Anexo N° 1 de Detalle de Presupuesto. Si el proyecto es de carácter contemplativo, debe estar contemplado en el presupuesto de gastos de inversión del ejercicio 2021, en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252.

MONTO TOTAL	
Proyecto de Fortalecimiento	\$0
Proyecto de Inversión	26.000.000
Subsidio solicitado	
Proyecto de operación	-\$0
Proyecto de Mantenimiento	
Proyecto de Mantenimiento	\$0
Aporte propio	\$750.000
Aporte de terceros	\$.00
Costo total del proyecto	\$ 750.000
Observaciones	

30. DESCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Indicar el monto de \$ que solicita para el desarrollo de los proyectos de acuerdo a los aportes de los organismos de terceros que intervienen, si fueren el caso. **El total del presupuesto de los proyectos debe ser igual al monto de los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión del ejercicio 2021, en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252.** Los montos asignados en el presupuesto de "Subsidio" deben ser los mismos que los asignados en el Anexo N° 1 de Detalle de Presupuesto. Si el proyecto es de carácter contemplativo, debe estar contemplado en el presupuesto de gastos de inversión del ejercicio 2021, en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252.

Descripción aporte propio.

Señale si el aporte propio se halla en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252. En el último caso cuantifique cada aporte si fueren más de uno.

Señale si el aporte propio se halla en el rubro de "Obras y mantenimiento de bienes muebles", de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.252, en concordancia con el artículo 10 de la Ley N° 17.252. En el último caso cuantifique cada aporte si fueren más de uno.



...rt,i,tIQ III tign(
del P.illimcm(I
Cultural

M'inl brii;t dñl,i
LJLLJ'J, Arkdi
y...:1 rri-e:inl..

De descripción aporte de te

Señale si el aporte de terceros :se hllri!

en dinero en ctilvo , e n epec es

o r1 ervlclos v-,IQr dos, Efl el ultime

c,aso c1.1,antifiq:8cada a port&J st

fue,ai mes de uno.

Fd@nif &lición d@t@t10@ms.

In crme el o 0: nGmbres de los

llerceiros. qe a p,ortarii n00:e r!:OS: at

proyiett o y señale er monto que

cadai u noap octaira @icadill .i no

c:alerid&rio. slc-orresixincr .



31.A:NEXOS.

Verificar que el solicitante, como persona jurídica, debe adjuntar, al momento de presentar el formulario de solicitud, los documentos que se detallan a continuación en el Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento de Solicitud de Beneficio.

Si el solicitante es una persona jurídica, deberá presentar los documentos que se detallan a continuación en el Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento de Solicitud de Beneficio.

El Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente formulario, incluye los Oficios de Verificación de los documentos que se detallan a continuación en el Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento de Solicitud de Beneficio.

Los Anexos deben estar en su totalidad, firmados y sellados por el representante legal de la persona jurídica solicitante.

El Servicio Nacional de Desarrollo Rural y Saneamiento Rural, a través de sus Unidades Ejecutoras, se encargarán de verificar los documentos que se detallan a continuación en el Anexo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento de Solicitud de Beneficio.

Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:	
1. Detalle Presupuestario	X SI
2. Rol Único Tributario de la Persona Jurídica Solicitante	
3. Certificado de Verificación de la Persona Jurídica Solicitante, en su caso, emitido por el Servicio Nacional de Desarrollo Rural y Saneamiento Rural	X SI
4. Documento de Identidad de Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X SI
5. Documento que acredite al Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	X SI
6. Documento que acredite la propiedad del bien a solicitar, emitido por el Servicio Nacional de Desarrollo Rural y Saneamiento Rural	
7. Informe de Vida y Coordinación del Proyecto (Formulario)	X SI

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:	
8. solicitud de Reconocimiento de Gestor al ordenador del SNPC	(SI)
Consentimiento del Administrador para la inscripción de la persona jurídica solicitante (Art. 10 del Reglamento)	X SI
8) Colocación del propietario (il) de	SI



1. En el momento de otorgarse esta facultad, si no existe un bien, el mismo se creará cuando no exista un Administrador identificable del Sitio, de Patrimonio Mundial (Art. U del Reglamento)

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA ACCIONES O INTERVENCIÓNES DIRECTAS SOBRE UN BIEN O CUANDO CORRESPONDA A UN PROVEDOR DE POSIBILIDADES, LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL PS.0 Y F. SE ADICIONA:

- PERSONA**
10. Consentimiento del Propietario(a) o de quien(es) acredite(n) la titularidad sobre el bien. Si
11. Cédula Nacional de Identidad de la Persona Natural propietaria del bien o del Representante Legal, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Si
12. Rol Único Tributario de la Propiedad, en el caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Si
13. Permiso de Vigencia de la Planificación de la Propiedad, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica, o el caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, dicho Certificado de Planificación Individualizado de la Dirección J. Si
14. Documento que acredite al(a) Representante Legal de la Persona Jurídica propietaria, en caso que la propiedad corresponda a una Persona Jurídica. Si

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA ACCIONES O INTERVENCIÓNES SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL, SE ADICIONA: Art. 1, Ni. 60 de la Ley N° 18874, Ley de Protección del Patrimonio Cultural.

15. Permiso o ingreso de solicitud de permiso del Organismo correspondiente. Si

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA FINANCIAMIENTO VOLUNTARIO:

16. Carta de Compromiso del Comité de Financiación. Si

ANEXOS ADICIONALES:

Señale al menos a cinco de los documentos y/o archivos que estarán a cargo del Proyecto y que sean relevantes para la evaluación, indicando: el nombre, el formato del documento, el tipo y/o el autor, y describiendo de manera breve los contenidos (Parámetros de evaluación, antecedentes, impactos, riesgos, beneficios, etc.). Agregue también los formatos de los documentos (PDF, Word, Excel, etc.).

Fa malo

	Nombre	
11	Currículum Vitae Espeañista: Ingeniería Civil	?df (1.279 kb)
18	Boletín de la UCV: Estación Eléctrica	Pdf (4,5,10 kh)
	Iluminación	
	Cotización consultoría proyecto eléctrico	?df (79 kb)
20	Cotización consultoría iluminación	Pd (3.346 kb)
21	Cotización consultoría laboratorio SEM-@dx	Pdf (871 kb)
22	Cotización prueba de laboratorio Difracción de Rayos X	Pd (291 kb)
	Cotización pruebas laboratorio INGENIERÍA	Pdf (1115 kb)



24 **Comunicación de Difusión de la Ley N° 11.000** Pdf 1.05 kb

2 **Comunicación de Difusión de la Ley N° 11.000** Pdf 675 kb
Valparaíso



Firmado digitalmente por
DARCY FUENZAUDA
OSHEE

Oe'l'O/ Fu en% [I] da O, S hee
R.eciror y R@p.esl!.nta m.e l@gal
UnLver: fúl a d' Tecntca Fed tcos . : i n Mariñf



ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SUBSIDIO SELECCIONADO
SEGUNDA CONVOCATORIA A O 2021
PROGRAMA SOCIALES TIPOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Número del Proyecto: **DI OSTI** Vn., T. AMJENT DE E INSERIACION PAAA p f STA EN VALOR DE LA
AC ALIA DEL cOHICIO Ex BOISA DE LA JOTLE: S DE VALPAAA. Ai o,

Nombre del Sitio de Patrimonio Mundial del Sto Induh: fo en la
Lista Tentat, v11: **REAL HISTORICA DE LA CUDAO-PVER.TO DE VALAPARAISO**

Nombre de la Persona Jurídica Beneficiaria: **UNI VERSm ADTEO. fICA FEDERICO SANTA MARIA**

Tipo(s) de Proyecto(s): **PROYECTO DE INVERSION. GESTION, LACOA E INENARCM. AS QUE
CONSTITUYE: N A LA CONSERVACION, PRQTEJXION Y SOSTHIBIL10A. D DEHEJLI
INM EBLE SI UAO E ITT D P A FUMONIO LNRAI**

Monto Total A. signado: **\$26.000.000**

Duración del Proyecto (meses): **9 MESES**

ACIJM DADES O ACCIONES DEL PROYECTO.

NOMBRE

El nombre de la actividad o institución
tad, d _ c: e ta d lo 11le SC 11aa
deiamll ar o dElaternatl a qu áoráu á.

Fase administrativa, de gestión y
reunión de previas de b"al bajo

DESCRIPCIÓN

[Ilm riba la acti ad o m: dón nom

- 1.1. Reuniones entre profesional y Gestor para acordar los términos de 1
proyecto y los ajustes metodológicos como las visitas técnicas a
terreno para coordinación.
- 1.2. Se realizará en las reuniones, visitas técnicas como ajustes
metodológicos necesarios con las consultorías externas.
- 1.3. Se llevará a cabo la gestión de transferencia de recursos y organización
administrativa de los mismos por parte del Gestor
- 1.4. Ecuación de honorarios (ver anexo)
- 2.1. Revisión de Antecedentes Generales
- 2.2. Diagnóstico del Estado de conservación de filchada
- 2.3. Tratamiento de Conservación de Filchada
- 2.4. Proyecto de especialidad (Ingeniería y Eléctrico e Instalación)

Fase de ejecución



	2.5. Ejecución de Informe mensual (6 meses)
Fase de difusión	3.1. Charla Interna trTFSM (alumnos decameras afines Arquitectura, Ingeniería) 3.2. Charla Abierta a nivel comunalidad UTFSM y local SI tipo de PDrim onlo Mundial 3. Nota de prensa <i>en</i> medios UTFSMI (so ofi.cla, r ad o) 4. Nota de prensa scrbta Diano LOoal 5. Ej&cudó da Informe mensual (2 meses) e inib rms flnal para r@nficion,

CRONOGRAMA

Nombre Actividad	Cronograma en meses							
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Fase 1: Gestión administrativa	J		J J					J J
Fase 2 Ejecución de diagnóstico	J	X	J J			J J	J	
Fase 3: Difusión	J	J	J	J	J		X	J
	J J J J J							J

COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

Nombre	MARIA PAZ URRUTIA SI VA		
Profesión u Oficio	ARQUITECTO AURAJOR	Rut	[REDACTED]
Teléfono Laboral		Celular	[REDACTED]
MAAIA?A7.URR.-IITT/J..S @GW1.TI.COM			

EQUIPO DE TRABAJO



Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1. Coordinador general del proyecto	Martín Paz Urrutia	Arquitecto, Restaurador. Mg. En Diagnóstico del patrimonio Histórico	20 h/mes x 12 meses
2. Jefe de proyecto y Dirección de Operaciones de	[Redacted]	Arquitecto, Restaurador. Mg. En Diagnóstico del Estado de conservación del patrimonio Histórico	20 h/mes x 6 meses
3. Ayudante de proyecto	Margulita Casas	Arquitecto	80 h/mes x 3 meses
4. Especialista Ingeniería Civil	Martín Valenzuela	Dr. Ingeniero Civil	8 h/mes x 5 meses
5. Especialidad Eléctrica e Iluminación	[Redacted]	Arquitecto y Ingeniero	80 h/mes x 5 meses

PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

TOTAL

Subsidio Asignado	\$ 2.600.000
Cofinanciamiento	\$ 750.000
Costo total del proyecto	\$ 2.675.000

Observaciones: Gastos de Fito; Servicios valorados por Análisis de Laboratorio para el diagnóstico del Estado de Conservación del patrimonio Histórico, (\$ 750.000)



ANEXO N° 1 : DETALLE PRESUPUESTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO
PROG: MMA SOCIAL 511105 OE PATRIMONIO CULTURAL

Nombre del Proyecto:		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS DE CONSERVACION PARA LA BUENA EN VALORES DE LA FACADA DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE VALPARAISO												
Persona Jurídica Postulante:		UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA												
i	Gastos Permitidos	Item (i)	Monto Solicitado						Monto Total para Gastos	Monto Total en Difusión	Monto Total para Gastos de Investigación, Estudios o Seminars	Monto Total para Gastos de Operación	Monto Total para Gastos de Actividades Ciudadanas	
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6						
GASTOS DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS (f) SERVICIOS GENERALES (g) MANTENIMIENTO RENDIDOS	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)												
		SERVICIOS GENERALES (g)												
		MANTENIMIENTO												
		RENDIDOS												
		MATERIALES Y SUMINISTROS (f)												
		SERVICIOS GENERALES (g)												
GASTOS DE SEMINARIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS (f) SERVICIOS GENERALES (g) MANTENIMIENTO RENDIDOS	MATERIALES Y SUMINISTROS (f)												
		SERVICIOS GENERALES (g)												



		MONTOS EN DÓLARES															
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
GASTOS DE MONITOREO ASOCIADOS A LA PRESERVACIÓN	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO																**
	OTROS GASTOS DE CAPACITACIÓN O PERFECCIONAMIENTO																
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA MONITOREO																
	SERVICIOS DE MONITOREO																
Monto Total Solicitado para Gastos de Monitoreo Asociados a la		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
PROYECTOS DE INVERSIÓN																**	
GASTOS EN ACTIVIDADES CIUDADANAS	COORDINADOR GENERAL	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000	\$	300.000
	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.500.000
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000	\$	400.000
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS GASTOS PARA DIFUSIÓN	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000	\$	1.120.000
	Monto Total Solicitado para Gastos en Actividades Ciudadanas	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000
Monto Total Solicitado en		\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000	\$	2.320.000



Sinjecio N ciol III
del Patrimonio
Cultural

Un t m d i t
a...r... La Art
yel Pminwlt

<p>...US IN I IIG BLES</p> <p>...ATO pü F- [W u ju ffi</p>	<p>M, I'EH, M, E, Y I>, U I' I' I' I' f f f i</p> <p>DEPU... [N I' E I' S I O I I'</p>																			
	<p>M, I'EH, M, E, Y I>, U I' I' I' I' f f f i</p> <p>DEPU... [N I' E I' S I O I I'</p>																			
<p>GASIS V... d... EN</p> <p>GASTOS EN PERSONAL</p> <p>GASTOS EDUCACION</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p> <p>GASTOS Gastos</p>	<p>... (m 9 DE EJUCION)</p> <p>... GNF, CTOH U. o; g li</p> <p>... ICHACI... I U E JU J LES</p> <p>... I SIG No i; i; j r t</p> <p>... P M I I I F i t r o.</p> <p>... FQUI TOS Y</p> <p>... P, p a l i.</p> <p>... EUCIONA-UJIS</p> <p>... W a j i; i; j q</p>																			
	<p>... EN PERSONAL</p> <p>... (z)</p>	<p>... ERACIONES; b)</p> <p>... WITZACION; I S</p>																		
	<p>... EDUCACION</p>	<p>ra</p>																		
	<p>... EN ACTIVIDADES</p> <p>... U, D, AN.</p>	<p>H0-11, I I T O S 3411, J, C I I I J D M I E 8</p> <p>... CIUDA0 T I A S</p> <p>... V I' I' E J T p Q 5</p> <p>... I R A I C T I V I D o V E S, C I U D, I M I I d 5-</p> <p>... D E A. e s i w t t t 8</p> <p>... P A A</p> <p>... I A D A r i M:</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		
	<p>... DE USO DE</p> <p>... FUNCIONAMIENTO DEL</p> <p>... sm o</p>	<p>... I E G W I N I S T I O S</p> <p>... U S O Y F U N C I O N A M I E N T O</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p> <p>... I Y</p>																		



5wv1 Nitt: i _ |
Culi.....I

Subdirección Nacional
Gestión Patrimonial

TITULO II Rendición • Fondos Entregados • Transferencias Privadas

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

i) Nombre del servicio o entidad otorgante: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

ii) IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: Montaña Sur-USV

Objetivo de la Transferencia

Subtítulo	Item	Asignación
24	1	223

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c

IV.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO SIGUIENTE

	MONTOS EN \$
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0

Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo

Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo

Firma y nombre Representante Legal





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATIUMONJO MUNDIAI..
COMPONENTE SUBSIDIO,
INFORME DE CUMPLIMIENTO MENSUAL DEL PROYECTO

Nº DEL INFORME	MES
FECHA DEL INFORME	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
Nº FECHA RESOLUCIÓN APR. OBATIA DEL CONVENIO OR:	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TERMINO CONVENIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$

RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
Nº TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	\$
MONTO RECIDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONOMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
Nº ACTIVIDADES PROGRAMADA	
Nº ACTIVIDADES REALIZADAS	
3/4 AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
Nº METAS PROPUESTAS	
Nº METAS CUMPLIDAS	
3/4 AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRAFICO	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR (S) DEL PROYECTO	
PROFESIONALES REVISOR(A) CNSPM	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 50 (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19)**, y **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para la segunda convocatoria del año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 8 de julio de 2021, emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio N° 1/1, suscrita ante don **Juan Andrés Riveros Donoso, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Valparaíso**, expedida en fecha 22 de julio de 2021 y con vencimiento al 31 octubre 2022, otorgada por don **Darcy Fuenzalida O'Shee**, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de la **Universidad Técnica Federico Santa María**, por un monto de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.08.24
12:32:23 -04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

